

CG/2023/ENE/04 ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA UNA SÉPTIMA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, CORRESPONDIENTE AL GASTO ORDINARIO DEL REFERIDO ORGANISMO ELECTORAL, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIONES I Y II, 5 FRACCIÓN III, 51, 52 Y 54 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ.

A N T E C E D E N T E S

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto mediante el cual fueron reformados, adicionados y derogados diversos preceptos de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en materia política-electoral, de igual forma el 6 de junio de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución en cita.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**, aprobada por el H. Congreso de la Unión el 15 de mayo de 2014, legislación que presenta su última reforma el 13 de abril de 2020.
- III. El 26 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 0607 por medio del cual se reforman artículos de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí**, la cual presenta su última reforma el 13 de mayo de 2022.

- IV. El 3 de marzo de 2016 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí mediante el Decreto 0181 la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí** legislación que presenta su última reforma el 7 de marzo de 2022.
- V. El 3 de junio de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí mediante el Decreto 0655 la **Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de San Luis Potosí**, legislación que presenta su última reforma el 7 de marzo de 2022.
- VI. El 11 de octubre de 2021 el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó el “ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA EL **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL REFERIDO ORGANISMO ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 44, FRACCIÓN II, INCISO Q) DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 5º, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ” en el cual se solicitó la cantidad de \$ 80,199,079.62 (Ochenta millones ciento noventa y nueve mil setenta y nueve pesos 62/100 m.n.), conforme a lo siguiente:

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2022**

PRESUPUESTO SOLICITADO	
CAPITULOS PRESUPUESTALES	PPTO SOLICITADO 2022
PRESUPUESTO BASE GASTO ORDINARIO	\$ 69,464,662.71
CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS	\$ 10,643,216.91
INTEGRACIÓN DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN INDIGENA RESOLUCION SM-JDC-87-2021.	\$ 91,200.00
TOTAL PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2021	\$ 80,199,079.62

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2022**

PRESUPUESTO SOLICITADO PROYECTOS INSTITUCIONALES POR PROGRAMA	
PROYECTOS INTITUCIONALES	Solicitado 2022
PUBLICACIONES ELECTORALES	\$ 566,530.06
INTEGRACION ORGANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA	\$ 4,734,850.74
ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN CIVICA EN EL ESTADO	\$ 1,176,300.00
PROGRAMA CREACION PARTIDOS POLITICOS LOCALES	\$ 2,404,656.11
EVALUACION Y GESTION DE LA REFORMA ELECTORAL	\$ 60,400.00
ACONDICIONAMIENTO DE ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN	\$ 1,700,480.00
TOTAL PRESUPUESTO PROYECTOS INSTITUCIONALES	\$ 10,643,216.91

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2022**

PRESUPUESTO SOLICITADO GASTO ORDINARIO	
CAPITULOS PRESUPUESTALES	PPTO SOLICITADO 2022
SERVICIOS PERSONALES	\$ 57,887,081.44
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,613,399.16
SERVICIOS GENERALES	\$ 6,846,129.90
BIENES MUEBLES E INTANGIBLES	\$ 1,756,000.00
SUBTOTAL	\$ 68,102,610.50
ART. 37 LEE	\$ 1,362,052.21
PRESUPUESTO G.O.	\$ 69,464,662.71

- VII. El 16 de diciembre de 2021, el Congreso del Estado publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el **Decreto 0160**, relativo al **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**, otorgándole al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, el siguiente presupuesto de egresos para ejercer:

ARTÍCULO 7°. *Para cumplir con lo dispuesto por la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, las erogaciones asignadas a las autoridades electorales y partidos políticos, incluidas las provisiones para incrementos salariales, prestaciones económicas, repercusiones por concepto de seguridad social y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación, suman la cantidad de \$180,560,008, distribuidas conforme a lo siguiente: **para gasto ordinario del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana \$49'598.526**; para dar **cumplimiento al ARTÍCULO 37 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí \$1'362,052**; para las prerrogativas de Ley, que incluyen el **financiamiento a partidos y agrupaciones políticas \$129,599.431.***

- VIII. Que en fecha 21 de enero de 2022, este Organismo Electoral solicitó a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado a través del oficio **CEEPC/PRE/80/2022**, una ampliación presupuestal para el ejercicio fiscal 2022, lo anterior derivado de las actividades sustanciales del Organismo, así como de la cartera de proyectos institucionales y lo ordenado en la resolución SM-JDC-89-2021, por la cantidad correspondiente al recorte presupuestal realizado por parte del Congreso del Estado de San Luis Potosí, por un monto de **\$29, 238,491.62** (Veintinueve millones doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y un pesos 62/100 M.N).

IX. El día 24 de enero de 2022, en Sesión extraordinaria de la **Comisión Permanente de Administración**, se acordó enviar a la Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana la propuesta para realizar una **primera adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, correspondiente al Gasto Ordinario 2022**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3°, fracción I, 5°, fracción III, 51, 52, y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, para que en su momento se turnara al Pleno del Consejo para su discusión y aprobación siendo la siguiente:

**PRIMERA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

GASTO ORDINARIO	
CAPITULOS PRESUPUESTALES	IMPORTE ADECUADO
SERVICIOS PERSONALES	\$ 46,464,425.21
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 369,845.00
SERVICIOS GENERALES	\$ 2,764,255.79
BIENES MUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
TOTAL DE PRESUPUESTO G.O.	\$ 49,598,526.00

X. El 31 de enero del año 2022, en sesión ordinaria del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó mediante acuerdo 044/01/2022 la **primera adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, correspondiente al Gasto Ordinario 2022**.

- XI. El día 20 de mayo de 2022, en Sesión Extraordinaria de la **Comisión Permanente de Administración**, se acordó enviar a la Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana la propuesta para realizar una **segunda adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, correspondiente al Gasto Ordinario 2022**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3º, fracción I, 5º, fracción III, 21, 51, 52, y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, para que en su momento se turnara al Pleno del Consejo para su discusión y aprobación siendo la siguiente:

SEGUNDA ADECUACION AL PRESUPUESTO DE GASTO ORDINARIO 2022				
CUENTA PRESUPUESTAL	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PPTO. APROBADO 1A. ADECUACION	ADECUACION PRESUPUESTAL	PPTO. APROBADO 2A. ADECUACION
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$46,464,425.21	\$55,108.81	\$46,519,534.02
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$369,845.00	-\$43,125.51	\$326,719.49
3000	SERVICIOS GENERALES	\$2,764,255.79	\$44,485.30	\$2,808,741.09
TOTAL PRESUPUESTO GASTO ORDINARIO		\$49,598,526.00	\$56,468.60	\$49,654,994.60

- XII. El 26 de mayo del año 2022, en sesión ordinaria del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó mediante acuerdo 127/05/2022, la **segunda adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, correspondiente al Gasto Ordinario 2022**.
- XIII. El día 22 de septiembre de 2022, en Sesión Extraordinaria de la **Comisión Permanente de Administración**, se acordó enviar a la Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana la propuesta para realizar una **tercera adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, correspondiente al Gasto Ordinario 2022**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3º, fracción I, 5º, fracción III, 21, 51, 52, y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San

Luis Potosí, para que en su momento se turnara al Pleno del Consejo para su discusión y aprobación siendo la siguiente:

TERCERA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTO ORDINARIO 2022				
CUENTA PRESUPUESTAL	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PPTO. APROBADO 2da. ADECUACIÓN	ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	PPTO. APROBADO 3ra. ADECUACIÓN
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$46,519,534.02	\$0.00	\$46,519,534.02
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,793,399.16	\$0.00	\$326,719.49
3000	SERVICIOS GENERALES	\$15,635,788.24	\$24,781.53	\$2,833,522.62
TOTAL PRESUPUESTO GASTO ORDINARIO		\$49,654,994.60	\$24,781.53	\$49,679,776.13

- XIV.** El 28 de septiembre del año 2022, en sesión ordinaria del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó mediante acuerdo 141/09/2022, la **tercera adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, correspondiente al Gasto Ordinario 2022.**
- XV.** El 28 de septiembre de 2022 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, el Decreto número 0392 por medio del cual se expide la **Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí**, abrogando la publicada en el Periódico Oficial del Estado, con el Decreto Legislativo número 0613 del 30 de junio de 2014.
- XVI.** El día 11 de octubre de 2022, en Sesión Extraordinaria de la **Comisión Permanente de Administración**, se acordó enviar a la Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana la propuesta para realizar una **cuarta adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, correspondiente al Gasto Ordinario 2022**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3º, fracción I, 5º, fracción III, 21, 51, 52, y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San

Luis Potosí, para que en su momento se turnara al Consejo General del Consejo para su discusión y aprobación siendo la siguiente:

CUARTA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTO ORDINARIO 2022				
CUENTA PRESUPUESTAL	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PPTO. APROBADO 3ra. ADECUACIÓN	ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	PPTO. APROBADO 4ta. ADECUACIÓN
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$46,519,534.02	\$0.00	\$46,519,534.02
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$326,719.49	\$14,790.00	\$341,509.49
3000	SERVICIOS GENERALES	\$2,833,522.62	\$160,583.66	\$2,994,106.28
TOTAL PRESUPUESTO GASTO ORDINARIO		\$49,679,776.13	\$175,373.66	\$49,855,149.79

XVII. El 13 de octubre de 2022, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana mediante acuerdo 147/10/2022 aprobó una **cuarta adecuación** al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, correspondiente al gasto ordinario del referido organismo electoral, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracción I y II, 5 fracción III, 21, 51, 52 y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

XVIII. El día 17 de Noviembre de 2022, en Sesión Extraordinaria de la **Comisión Permanente de Administración**, se acordó enviar a la Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana la propuesta para realizar una **quinta adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, correspondiente al Gasto Ordinario 2022**, con los ingresos excedentes que se obtuvieron por la desincorporación de bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3°, fracción I, 5°, fracción III, 21, 51, 52, y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, para que en su momento se turnara al Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para su discusión y aprobación siendo la siguiente:

QUINTA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTO ORDINARIO 2022				
CUENTA PRESUPUESTAL	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PPTO. APROBADO 4ta. ADECUACION	ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	PPTO. APROBADO 5ta. ADECUACION
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$46,519,534.02	\$0.00	\$46,519,534.02
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$341,509.49	\$263,591.18	\$605,100.67
3000	SERVICIOS GENERALES	\$2,994,106.28	\$724,274.09	\$3,718,380.37
5000	BIENES MUEBLES	\$0.00	\$8,721.00	\$8,721.008
TOTAL PRESUPUESTO GASTO ORDINARIO		\$49,855,149.78	\$996,586.27	\$50,851,736.05

- XIX.** El 29 de noviembre de 2022, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana mediante acuerdo 151/11/2022 aprobó una **quinta adecuación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022**, correspondiente al gasto ordinario del referido organismo electoral, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracción I y II, 5 fracción III, 21, 51, 52 y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- XX.** El día 12 de diciembre de 2022, en Sesión extraordinaria de la **Comisión Permanente de Administración**, se acordó enviar a la Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana la propuesta para realizar una **sexta adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, correspondiente al Gasto Ordinario 2022**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3°, fracción I, 5°, fracción III, 21, 51, 52, y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, para que en su momento se turnara al Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para su discusión y aprobación siendo la siguiente:

SEXTA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTO ORDINARIO 2022

CUENTA PRESUPUESTAL	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PPTO. APROBADO 5ta. ADECUACIÓN	ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	PPTO. APROBADO 6ta. ADECUACIÓN
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$46,519,534.02	\$0.00	\$46,519,534.02
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$605,100.67	\$-49,385.50	\$555,715.17
3000	SERVICIOS GENERALES	\$3,718,380.37	\$49,385.50	\$3,767,765.87
5000	BIENES MUEBLES	\$8,721.08	\$0.00	\$8,721.008
TOTAL PRESUPUESTO GASTO ORDINARIO		\$50,851,736.06	\$0.00	\$50,851,736.06

ADECUACIÓN INGRESOS EXCEDENTES POR RENDIMIENTOS BANCARIOS

CUENTA	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$55,053.25

- XXI.** El 16 de diciembre de 2022, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó una **sexta adecuación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022**, correspondiente al gasto ordinario del referido organismo electoral, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracción I y II, 5 fracción III, 21, 51,52 y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- XXII.** El 20 de diciembre del 2022, mediante oficio número **CEEPC/PRE/1719/2022**, se **solicitó a la Secretaria de Finanzas de Gobierno del Estado**, una ampliación presupuestal por la cantidad de **\$2,169,052.00 (dos millones ciento sesenta y nueve mil cincuenta y dos pesos)**, para pagar sueldos, seguridad social y prestaciones anuales de las y los funcionarios de este Organismo y el impuesto estatal sobre nómina; misma que fue aprobada el día 26 de diciembre del 2022 en los términos siguientes: para el capítulo 1000 de Servicios Personales la cantidad de \$1,919,052.00 y para el capítulo 3000 de Servicios Generales la cantidad de \$250,000.00.

XXIII. El día 23 de enero de 2023, en Sesión extraordinaria de la **Comisión Permanente de Administración**, se acordó enviar a la Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana la propuesta para realizar una **séptima adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, correspondiente al Gasto Ordinario**, con motivo de la ampliación presupuestal autorizada y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3º, fracciones I y II, 5º, fracción III, 51, 52, y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, para que en su momento se turnara al Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para su discusión y aprobación siendo la siguiente:

SÉPTIMA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTO ORDINARIO 2022				
CUENTA PRESUPUESTAL	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PPTO. APROBADO 6ta. ADECUACIÓN	ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	PPTO. APROBADO 7ma. ADECUACIÓN
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$46,519,534.02	\$1,919,051.91	\$48,438,585.93
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$555,715.17	\$-85.69	\$292,038.30
3000	SERVICIOS GENERALES	\$3,822,819.12	\$250,085.69	\$3,250,375.29
5000	BIENES MUEBLES	\$8,721.08	\$0.00	\$0.00
TOTAL PRESUPUESTO GASTO ORDINARIO		\$50,906,789.31	\$2,169,051.91	\$51,880,999.52

Por lo anteriormente expuesto y,

CONSIDERANDO

DE LA COMPETENCIA DEL CONSEJO GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido el artículo 1 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, establece que todas las autoridades, en el ámbito

de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la Ley.

SEGUNDO. Que el artículo 116, fracción IV, inciso c numeral 1, de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, señala que los organismos públicos locales electorales contarán con un órgano de dirección superior integrado por un consejero presidente y seis consejeros electorales, con derecho a voz y voto; el secretario ejecutivo y los representantes de los partidos políticos concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz; cada partido político contará con un representante en dicho órgano.

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 98, párrafos 1 y 2 de la **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**, los Organismos Públicos Locales, como lo es este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, la Ley en cita, las constituciones y leyes locales; serán profesionales en su desempeño; se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; y son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de referencia y las leyes locales correspondientes.

CUARTO. Que el artículo 116, segundo párrafo, fracción IV, inciso c), numeral 1º de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, señala que los organismos públicos locales electorales contarán con un órgano de dirección superior integrado por un consejero presidente y seis consejeros electorales, con derecho a voz y voto; el secretario ejecutivo y los representantes de los partidos políticos concurrirán a las

sesiones sólo con derecho a voz; cada partido político contará con un representante en dicho órgano.

QUINTO. Que de acuerdo al artículo 99 numeral 1 de la **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales** señala que los Organismos Públicos Locales contarán con un órgano de dirección superior integrado por una Consejera o un Consejero Presidente y seis Consejeras y Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; la Secretaria o el Secretario Ejecutivo y representantes de los partidos políticos con registro nacional o estatal, quienes concurrirán a las sesiones solo con derecho a voz. En su conformación deberá garantizarse el principio de paridad de género.

SEXTO. Que de acuerdo con los artículos 31 de la **Constitución Política del Estado de San Luis Potosí** y los numerales 34 y 35 de la **Ley Electoral** de la propia entidad federativa, disponen que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es un organismo de carácter permanente, autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento; con personalidad jurídica y patrimonio propios, autoridad electoral en el Estado. Será profesional en su desempeño; encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias de la materia electoral; de preparar, desarrollar y vigilar los procesos electorales estatales y municipales; así como los procesos de elección e integración de los organismos de participación ciudadana municipales y las consultas ciudadanas en el Estado conforme a las leyes respectivas.

SÉPTIMO. Que el artículo 45 de la **Ley Electoral del Estado**, dispone que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y objetividad guíen todas las actividades del Consejo, las cuales se realizarán con perspectiva de género.

OCTAVO. Que el 49, fracción I, inciso a) de la **Ley Electoral del Estado**, dispone que el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana tiene la atribución de dictar las previsiones normativas y procedimentales necesarias, para hacer efectivas las disposiciones de la referida ley.

NOVENO. El artículo 3º, fracción I de la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí**, señala que se entiende por **“ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS”** las modificaciones a las estructuras funcional, programática, administrativa y económica; a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos; o a los flujos de efectivo correspondientes; siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores del gasto.

DÉCIMO. Que de acuerdo con artículo 3º, fracción II de la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí**, señala que se entiende por **“AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA”** la modificación en aumento a la asignación de una clave presupuestaria ya existente.

DÉCIMO PRIMERO. Que de acuerdo con el artículo 5 fracción III de la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí**, los entes autónomos reconocidos en la Constitución Política del Estado cuentan con la atribución de autorizar las adecuaciones a sus presupuestos sin requerir la autorización de la Secretaría, observando las disposiciones de dicha Ley; así mismo el artículo 54 de la referida ley, señala que los poderes, Legislativo; y Judicial, los entes autónomos, los municipios y sus organismos, **podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos en los términos del artículo anterior, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo. Dichas adecuaciones deberán ser autorizadas por sus órganos de gobierno.**

DÉCIMO SEGUNDO. Que el artículo 51 de la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí**, establece que los ejecutores del gasto deberán sujetarse a los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos para sus respectivos ramos, programas y flujos de efectivo, salvo que se realicen adecuaciones presupuestarias en los términos que señala ese Capítulo, y los artículos, 19, 20, y 21 de dicha Ley.

DÉCIMO TERCERO. El artículo 52 de la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí**, señala que las adecuaciones presupuestarias se realizarán siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores del gasto, y comprenderán: I. Modificaciones a las estructuras: a) Administrativa. b) Funcional y programática. c) Económica, y II. Modificaciones a los calendarios de presupuesto.

DÉCIMO CUARTO. El artículo 54 de la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí**, señala que los poderes, Legislativo; y Judicial, los entes autónomos, los municipios y sus organismos, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos en los términos del artículo anterior, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo.

DÉCIMO QUINTO. Que de acuerdo con el artículo 61 de la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí**, refiere que **los movimientos que realicen los ejecutores del gasto a sus estructuras orgánicas, ocupacionales y salariales, así como a las plantillas de personal, deberán realizarse mediante adecuaciones presupuestarias compensadas, las que en ningún caso incrementen el presupuesto regularizable para servicios personales del ejercicio fiscal y del inmediato siguiente**, salvo en el caso de la

creación de plazas conforme a los recursos previstos específicamente para tal fin en el Presupuesto de Egresos, en los términos del artículo 31 fracción II de la Ley.

DÉCIMO SEXTO. Que la presente adecuación tiene por objeto aplicar la ampliación presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas para pagar sueldos, seguridad social y prestaciones anuales de las y los funcionarios de este Organismo y el impuesto estatal sobre nómina en los términos siguientes: para el capítulo 1000 Servicios Personales por la cantidad de \$1,919,052.00 y para el capítulo 3000 Gastos Generales por la cantidad de \$250,000.00. Adicionalmente se realizan transferencias presupuestales entre el capítulo 2000 de materiales y suministros y el capítulo 3000 de servicios generales con la finalidad de garantizar la operatividad ordinaria del Organismo.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que la presente adecuación presupuestal se realiza con las facultades conferidas al Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana como un **Organismo Autónomo** y con base al **monto autorizado y contenido en la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2022 y a la ampliación presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas**, con estricto apego a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y con el fin de permitir un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de este Organismo Electoral; así como de sus obligaciones, todo ello sin modificar el importe total del presupuesto autorizado para el citado Ejercicio Fiscal y en observancia a los antecedentes y considerandos aquí vertidas el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana presenta para su aprobación el siguiente:

CG/2023/ENE/04 ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA UNA SÉPTIMA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, CORRESPONDIENTE AL GASTO ORDINARIO DEL REFERIDO ORGANISMO ELECTORAL, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIONES I Y II, 5 FRACCIÓN III, 51, 52 Y 54 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ.

PRIMERO. El Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba una **SÉPTIMA ADECUACIÓN** al **Presupuesto de Egresos 2022**, correspondiente al **Gasto Ordinario** del referido Organismo Electoral, de conformidad con lo previsto en los artículos 3, fracciones I y II, 5 fracción III, 51, 52 y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, mismo que se detalla a continuación:

SÉPTIMA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTO ORDINARIO 2022				
CUENTA PRESUPUESTAL	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PPTO. APROBADO 6ta. ADECUACIÓN	ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	PPTO. APROBADO 7ma. ADECUACIÓN
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$46,519,534.02	\$1,919,051.91	\$48,438,585.93
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$555,715.17	\$-85.69	\$292,038.30
3000	SERVICIOS GENERALES	\$3,822,819.12	\$250,085.69	\$3,250,375.29
5000	BIENES MUEBLES	\$8,721.08	\$0.00	\$0.00
TOTAL PRESUPUESTO GASTO ORDINARIO		\$50,906,789.31	\$2,189,051.91	\$51,980,999.52

*Adecuaciones relativas al rubro de **Gasto Ordinario**, mismas que se detallan en el **Anexo 1** del presente acuerdo, formando parte integral del mismo.*

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva de este Consejo para que notifique el presente acuerdo al Gobierno del Estado de San Luis Potosí, a través de la Secretaría de Finanzas; así como al Contraloría Interna del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

TERCERO. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva de este Consejo notificar el presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, para que esta lo haga a su vez del conocimiento de las direcciones a su cargo; así como también al programa de Comunicación y Atención de Medios, al Programa de Asuntos Jurídicos, y al Programa de Prerrogativas a Partidos Políticos a fin de que consideren el impacto de la presente adecuación en sus actividades y en el cumplimiento de sus programas anuales de trabajo.

CUARTO. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva de este Consejo notificar el presente acuerdo a las representaciones de los partidos políticos ante el Consejo General que no hayan estado presentes al momento de su aprobación; en los Estrados de las oficinas y en la página oficial del Organismo Electoral para los efectos legales conducentes.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos por el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en la Segunda Sesión de Tipo Ordinaria de fecha treinta y uno de enero del año dos mil veintitrés.



LIC. ROBLE RUTH ALEJANDRO TORRES
SECRETARIA EJECUTIVA



DRA. PALOMA BLANCO LÓPEZ
CONSEJERA PRESIDENTA

ANEXO 1. SÉPTIMA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL DE GASTO ORDINARIO 2022

CUENTA PRESUPUESTAL	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PPTO. APROBADO 6TA. ADECUACIÓN	ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	PPTO. APROBADO 7ma. ADECUACIÓN
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$46,519,534.02	1,919,051.91	\$48,438,585.93
1131	Sueldos base al personal permanente	23,243,643.46	1,635,369.76	24,879,013.22
1211	Honorarios asimilables a salarios	0.00	2,121.57	2,121.57
1221	Sueldo Base al personal eventual	774,348.54	142,808.31	917,156.85
1231	Retribuciones por servicios de carácter social	147,046.31	-108,746.31	38,300.00
1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	2,408,490.98	161,999.02	2,570,490.00
1323	Gratificación fin de año	5,134,112.04	343,542.26	5,477,654.30
1411	Aportaciones de seguridad social	1,869,108.37	74,276.94	1,943,385.31
1421	Aportaciones a fondos de vivienda	1,366,399.84	71,672.00	1,438,071.84
1431	Aportaciones al sistema para el retiro	1,741,439.10	42,283.37	1,783,722.47
1444	Seguro de gastos medicos mayores	389,645.86	197,377.56	587,023.42
1511	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	1,277,293.98	13,735.77	1,291,029.75
1521	Indemnizaciones	814,551.78	-492,897.58	321,654.20
1541	Prestaciones contractuales	2,691,259.73	-120,198.81	2,571,060.92
1591	Otras prestaciones sociales y economicas	298,159.88	45,315.97	343,475.85
1711	Estímulos	4,364,034.15	-89,607.92	4,274,426.23
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$555,715.77	-85.69	\$292,038.90
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	59,126.04	3,570.63	19,572.07
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	385.00	0.00	385.00
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información	36,949.92	0.00	36,949.92
2151	Material impreso e información digital	11,711.80	0.00	11,711.80
2161	Material de limpieza	29,923.57	0.00	14,923.57
2211	Productos alimenticios para personas	53,826.00	-5,599.33	48,226.67
2212	Alimentación en eventos oficiales	11,426.56	1,908.80	5,458.80
2461	Material eléctrico y electrónico	499.00	0.00	499.00
2591	Otros productos químicos	7,000.00	0.00	7,000.00
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	175,319.00	270.00	118,748.98
2721	Prendas de seguridad y protección personal	710.00	0.00	710.00
2911	Herramientas menores	11,002.01	-10.00	10,992.01
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	1,126.87	0.00	1,126.87
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de	0.00	0.00	0.00
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y	7,250.00	-225.79	7,024.21
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	149,460.00	0.00	8,710.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$3,822,819.12	250,085.69	\$3,250,375.29
3111	Energía eléctrica	245,371.00	0.00	189,371.00
3131	Agua	92,348.31	0.00	69,760.72
3141	Telefonía tradicional	293,477.68	0.00	243,477.68
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de	133,903.20	-10.56	133,892.64
3181	Servicios postales y telegráficos	6,890.33	-0.04	6,890.29
3221	Arrendamiento de edificios	320,900.64	0.00	320,900.64
3291	Otros arrendamientos	10,672.00	0.00	0.00
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoria y relacionados	221,584.10	-15,331.64	4,258.32
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en	12,040.80	0.00	12,040.80
3341	Servicios de Capacitación	14,000.00	0.00	14,000.00
3381	Servicios de vigilancia	349,175.20	-37.19	308,538.01
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	8,120.00	0.00	8,120.00
3411	Servicios financieros y bancarios	107,397.67	0.00	77,412.56
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	0.00	0.00	0.00
3451	Seguro de bienes patrimoniales	172,266.92	0.00	172,266.92
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	39,776.00	0.00	324.80
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y	5,292.02	-0.01	5,292.01
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	161,054.32	0.00	86,899.32
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos	2,320.00	0.00	2,320.00
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	0.00	0.00	0.00
3591	Servicios de jardinería y fumigación	5,568.00	0.00	5,568.00
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre	53,298.00	0.00	41,801.95
3751	Viáticos en el país	573,323.43	-7,350.15	317,717.85
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	1,015.50	-50.00	965.50
3811	Gastos de ceremonial	37,597.00	-298.72	4,573.28
3921	Impuestos y Derechos	1,250.00	0.00	1,250.00
3923	Tenencias y canje de placas de vehiculos oficiales	55,573.00	0.00	50,965.00
3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación	898,604.00	273,164.00	1,171,768.00

5000	BIENES MUEBLES	8,721.00	0.00	0.00
5971	Licencias Informáticas e Intelectuales	8,721.00	0.00	0.00

SÉPTIMA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTO ORDINARIO 2022

CUENTA PRESUPUESTAL	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PPTO. APROBADO 6TA. ADECUACIÓN	ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	PPTO. APROBADO 7MA. ADECUACIÓN
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$46,519,534.02	1,919,051.91	\$48,438,585.93
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$555,715.77	-85.69	\$292,038.90
3000	SERVICIOS GENERALES	\$3,822,819.12	250,085.69	\$3,250,375.29
5000	BIENES MUEBLES	\$8,721.00	0.00	\$0.00
TOTAL PRESUPUESTO GASTO ORDINARIO		\$50,906,789.91	2,169,051.91	\$51,981,000.12

